

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categorías empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 11 de mayo de 1962.—El Presidente.—2.308.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de los solares comprendidos en el proyecto de urbanización y parcelación de los terrenos del Cuartel de San Francisco.

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia subasta pública para la enajenación de los solares comprendidos en el proyecto de urbanización y parcelación de los terrenos del Cuartel de San Francisco que a continuación se indican y a los tipos que igualmente se señalan:

Solar número 1, de 427,15 metros cuadrados, 939.730 pesetas.
Solar número 2, de 427,15 metros cuadrados, 982.445 pesetas.
Solar número 3, de 404 metros cuadrados, 767.600 pesetas.
Solar número 4, de 588,20 metros cuadrados, 1.231.020 pesetas.
Solar número 5, de 414,25 metros cuadrados, 828.500 pesetas.
Solar número 6, de 414,25 metros cuadrados, 890.637,50 pesetas.

Los expresados tipos se entenderán al alza.

El licitador que presentare plica optando a la totalidad de la manzana, tendrá preferencia sobre los optantes a solares únicos, siempre que la cantidad ofrecida sea superior a la suma de las ofrecidas por los licitadores a solares únicos.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 34 y demás concordantes del antes citado Reglamento, teniendo lugar en la Casa Capitular de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejales en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acta.

Las proposiciones se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el anterior al de la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda, de nueve a trece horas, y en donde están de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que expresará: «Proposición optando a la subasta del solar número comprendido en el proyecto de urbanización del Cuartel de San Francisco», adjuntándose el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 20.000 pesetas por solar, y se acompañará, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuatro y cinco del citado Reglamento.

La fianza provisional de que se hace mérito podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del Reglamento citado, admitiéndose igualmente los emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España.

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a esta Casa Capitular el día y hora que se le señale, para otorgar la correspondiente escritura pública, previa consignación en arcas municipales del importe del remate.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, enterado de las condiciones en que el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta la enajenación de los solares comprendidos de la manzana número 1, del proyecto de urbanización y parcelación del Cuartel de San Francisco de esta capital, se comprometo a tomar a su cargo la enajenación del solar número, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de en letra y número) pesetas.
(Fecha y firma del licitador.)

Castellón de la Plana, 21 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.382.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se anuncia subasta para las obras de «Restauración de las fachadas del teatro Romea».

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta para las obras de «Restauración de las fachadas del teatro Romea».

Tipo de licitación: 705.423,34 pesetas.

Duración del contrato: Las obras darán comienzo en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación, y estarán terminadas antes del día 15 de septiembre del año actual.

Pago: El pago de las obras se realizará mediante certificaciones con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Expediente: De manifiesto en el Negociado Central.

Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta es preciso constituir en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de 17.635,58 pesetas.

Fianza definitiva: El adjudicatario se obliga a constituir la fianza definitiva por la cantidad equivalente al cinco por ciento de la adjudicación.

Ambas fianzas podrán ser constituidas en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva en cualquiera de los organismos antes expresados, pero precisamente dentro de la provincia.

Pliegos: Serán reintegrados con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, debiendo presentarse en el Negociado Central en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta de restauración de fachadas del teatro Romea», debiendo acompañar al mismo tiempo, pero con independencia del sobre que contenga la proposición, la siguiente documentación:

- a) Resguardo de la fianza provisional.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Último recibo del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal correspondiente.
- d) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.
- e) Idem de estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.
- f) Carnet de identidad.
- g) Poderes, debidamente bastanteados por el señor Secretario de la Corporación, en el caso de concurrir en representación de otra persona o entidad.

Plazo de presentación: Acordado por el Excmo. Ayuntamiento hacer uso de la facultad concedida en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se reduce el plazo de convocatoria de la licitación, y en su consecuencia serán presentados los pliegos durante diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día en que finalice el expresado cómputo.

Apertura: Tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Alcalde a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien dele-

gue, asistido del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine esta subasta, incluso los de anuncios en prensa y radio.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con poder

que acompaña), enterado de las condiciones de la subasta de obras de restauración de las fachadas del teatro Romea, las acepta en su totalidad y se obliga a su exacto cumplimiento, ofreciendo ejecutar las obras en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Murcia, 29 de mayo de 1962.—El Alcalde accidental.—2.530.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la villa de Avilés y su partido, en funciones del número 2 del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Álvarez Fernández, de sesenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Manuela, natural de Molleda, Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de este partido, el cual se ausentó para Méjico, de la parroquia de su nacimiento, hacia el año 1917, sin tenerse noticias del mismo desde hace más de veinte años; habiendo solicitado tal declaración, al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, su hermana y presunta heredera doña Pilar Álvarez Fernández.

Y para dar conocimiento, con intervalo de quince días, de la existencia de dicho expediente, se libra el presente en Avilés a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Eduardo Pardo. El Secretario (ilegible).—3.996.
y 2.ª 7-6-1962

LINARES

Don Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera, accidentalmente Juez de Primera Instancia del partido de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Linares se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 38, de 1962, a instancia de don Angel Celdrán Conesa y don José Soler González como accionistas de la entidad «Siderúrgica de Jaén, S. A.», y conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca en primera convocatoria a todos los accionistas que integran dicha entidad a Junta general extraordinaria: Don José Soler y señora, y don Francisco Celdrán Conesa, de Cartagena; don Francisco García Fernández de Lara, de Linares; don Angel Celdrán Conesa, de Cartagena; don José Sánchez Balibrea, de Cartagena; don Abundio Domingo Rodríguez, de Torredonjimeno; don Manuel Torres-Soria, de Santiago de Calatrava; don Juan Manuel Cañada Sánchez, de Torredonjimeno; don José María Mújica Martínez, de Bilbao; don José Luis Nieto Ruiz, de Bilbao; doña Angustias Gómez López, de Baños de la Encina; don Vicente Peiró Fallos, de Madrid; don Joaquín Arboledas Sánchez, de Linares; doña Ana María Marquellí Ciarra, de Bilbao; doña Soledad Pérez Juarez, de Bilbao; don Antonio Merino Segovia, de Martos; don José Visiana Martínez, de Linares. don Manuel García Medinillas, de Linares;

doña Caridad Gil Sabater, de Cartagena; don José Tapia Sanz, de Murcia; don Agustín Aparicio Martínez, de Cartagena, y don Juan Casado Gaforio, de este, y cualquier otro si existiese, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las once y treinta horas, para tratar de los siguientes extremos, con arreglo a la orden del día: a) Examen de la situación económica de la Sociedad. b) Estudio de la forma de pago de los créditos que contra la misma hay en la actualidad. c) Estudio de la forma de cobro de los créditos a favor de «Siderúrgica de Jaén», también existentes en este período. d) Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. e) Cualquier otro extremo que convenga a los intereses de la convocatoria, todo ello con apercibimiento de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar, y en caso de que procediere, volvería a reunirse la Junta el día 30 del propio mes a iguales hora y lugar. Para presidir la Junta ha sido nombrado el accionista don Joaquín Arboledas Sánchez. Debe tenerse en cuenta la publicación de este anuncio con quince días de antelación por lo menos a la fecha señalada.

Dado en Linares a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera.—El Secretario (ilegible).—4.993.

LIRIA

Don Luis Conde Mostazo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Liria se tramita expediente, a instancia de doña Encarnación Ronda Valor, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo y vecina de Ribarroja del Turia, para la declaración de fallecimiento de su hermano, don Salvador Ronda Valor, hijo de Salvador y de Encarnación, natural de Ribarroja del Turia y que de vivir contaría cuarenta y cuatro años de edad.

Lo que se hace público, a los efectos legales procedentes, expidiendo para ello el presente en Liria a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Luis Conde.—El Secretario (ilegible).—693
y 2.ª 7-6-1962

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Sánchez Rubio contra don Antonio Bedmar Mesa, doña Angeles, don Antonio

y doña Francisca Bedmar Carrasco, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de 297.000 pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Madrid.—Casa según el Registro, de planta baja, dividida en seis habitaciones y jardín, y que en realidad como consecuencia de algunas reparaciones consta de tres plantas, de forma que la planta baja se compone de dos tiendas y vivienda, y las otras dos plantas restantes, de dos pisos por planta. Se halla en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de Las Erillas y Arroyo Abroñigal, en la calle de Requena, número 114 cuya calle hace frente al Norte y a dicho viento; linda su fachada principal, en línea según el Registro, de 26 pies y en realidad de 16.15 metros; al Este, o sea a la izquierda, con la calle de Olivares, señalada con el número 2 de la misma, en línea, según el Registro, de 58 pies y en realidad de 7.20 metros; al Oeste, o sea por la derecha entrando, con solar que fué del señor Requena, en línea, según el Registro, de 59 pies y en realidad de 7.20 metros, y al Sur, o sea la espalda, con solares del señor Méndez, en línea de 26 pies según el Registro y en realidad de 16.15 metros. Ocupa una superficie de 1.521 pies, equivalentes a 118 metros 6 décimetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuya requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-